

Normas para Uso de Embarcaciones Propiedad del Club Náutico San Isidro

Río de la Plata, J24, Mystic 235, Avan 660, Drakkar 32

1. Para usar los barcos del Club se deberá:
 - 1.1. Ser mayor de 18 años
 - 1.2. Presentar 2 (dos) habilitaciones al menos de "Timonel de Yate y Vela Motor" o superior, emitidas por la PNA.
 - 1.3. Excepcionalmente para el uso de barcos del Club se podrá presentar un solo carnet habilitante con expresa autorización de la Subcomisión de Yachting
 - 1.4. Para aquellos casos en que se solicita el barco para salidas de crucero o regata crucero por primera vez, el timonel responsable deberá presentar una declaración firmada de su experiencia náutica que será evaluada y autorizada por la Subcomisión de Yachting.
 - 1.5. Solamente para uso de los barcos clase Avan, los menores a partir de los 14 años podrán salir a navegar solos cuando el Instructor a cargo de estos cursos considere que están capacitados para ello, cosa que deberá informar por escrito ante la Oficina de Yachting. Se requerirán dos "carnet de Avan" por barco.

2. Tipo de salidas:
 - 2.1. En el día:
 - 2.1.1. Podrán salir a partir de las 08:00 hs y deberán regresar antes de la puesta del sol.
Este periodo se dividirá en dos turnos:
 - Mañana: De 08:00 a 12:00 hs.
 - Tarde: De 13:00 a 19:00 hs o a la puesta de sol, lo primero que ocurra.
 - 2.1.2. La hora límite para retirar un barco será a las 15:00 hs.
 - 2.1.3. Se podrán hacer reservas en la oficina de Yachting con 2 días de antelación en forma presencial o por correo electrónico (yachting@cnsi.org.ar)

 - 2.2. Cruceros o Regatas
 - 2.2.1. Se podrán hacer reservas en la oficina de Yachting desde 7 días , en forma presencial o por correo electrónico (yachting@cnsi.org.ar)
 - 2.2.2. Para cruceros, se deberá completar el formulario correspondiente y presentarlo hasta las 17:00 hs. del día miércoles anterior a la fecha de salida.

- 2.2.3. Si la cantidad de pedidos fuere superior a la de los barcos disponibles, la Subcomisión de Yachting efectuara un sorteo e informara a los socios esta circunstancia.
- 2.2.4. La duración del mismo no podrá supera los 7 días, abarcando un solo fin de semana.
- 2.2.5. En caso que durante el crucero el socio decidiera prolongar este plazo deberá solicitarlo por escrito vía mail (yachting@cnsi.org.ar) de ser factible o telefónica como alternativa. La SCY analizara el caso y las reservas vigentes y en base a ello tomara una decisión.

3. Las zonas de navegación autorizadas son:

3.1. Clase Mystic y **Drakkar 32 (Dolphin II)**: Área del Rio de la Plata y del Delta de Rio Paraná ; comprendida por:

- 3.1.1. Boca de acceso al CNSI, Rio Lujan hasta Canal de Vinculación.
- 3.1.2. Rio de la Plata hasta la línea que una Arroyo Rosario (ROU) y el canal de acceso al Puerto de La Plata

3.2. Clase Avan y Rio de la Plata:

- 3.2.1. Boca de acceso al CNSI, Rio Lujan hasta Canal de Vinculación.
- 3.2.2. Rio de la Plata: Se navegará tomando como eje el Canal Costanero hasta el acceso a la Dársena de Nuñez (CUBA). Sin alejarse de este eje más allá de lo necesario para la navegación.
- 3.2.3. Estos límites tienen como fundamento el hecho facilitar la búsqueda de los barcos en caso de emergencia o necesidad de remolque

4. **Drakkar 32 (Dolphin II)**

La incorporación del barco Dolphin II (Clase Drakkar 32) nos permitirá complementar el desarrollo y capacitación de nuestra actividad de vela, incluyendo la capacitación práctica de Capitanes a cargo de una embarcación y sus tripulantes tanto en la modalidad crucero como de regata.

Además de las condiciones establecidas en estas normas, el uso del barco Dolphin II requerirá la condición de contar con un capitán a cargo de la embarcación.

El Capitán a cargo de la embarcación deberá chequear el inventario de la embarcación antes y al regreso de la navegación, informando las novedades como roturas, faltantes etc. a la oficina de Yachting. También será responsable de que el barco quede en condiciones de orden y limpieza para el próximo usuario.

Para el uso del barco sea que **se requerirá como mínimo dos carnets de timonel y/o patrón y/ o piloto (en forma indistinta), de los cuales uno de ellos deber estar en la lista de Capitanes autorizados por la Subcomisión de Yachting.**

Los aspirantes a Capitán Autorizado, deberán solicitarlo por email a yachting@cnsi.org.ar, quienes coordinarán las evaluaciones prácticas de uso / navegación con el Examinador designado a tal fin.

Capitanes Autorizados: Para estar en la lista de capitán autorizado se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Contar con carnet de Timonel, Patrón y/ o Piloto / indistinto (PNA)
- 2) Acreditar experiencia de navegación en Río de la Plata Interior / Exterior
- 3) Haber efectuado de manera satisfactoria el test practico de uso / navegación, con el Comité de Examinadores de Yachting.

La SCY autorizara la lista de Capitanes cuando hubiese nuevas altas.

5. Los barcos podrán ser tripulados por 5 (cinco) personas como máximo quienes deberán presentar su carnet para confeccionar el rol interno. En el caso de tripulantes no socios deberán cumplimentar con las reglamentaciones del “Régimen de Invitados” del Club y deberán ser autorizados por la Subcomisión de Yachting.
6. Si regresaran con posterioridad a la puesta de sol:
 - Se deberá informar a “Costera San Isidro” por canal 74 VHF o bien por teléfono (4732-7000 int. 5) esta circunstancia cuando se aprecie que no arribaran en horario.
 - Deberá informar la necesidad de apoyo / remolque por parte de embarcaciones del club.
 - Al arribo, el timonel deberá exponer las causas en el libro de novedades que se encuentra en el Pañol de Velas o en el Libro de la Guardia de Pañol.
 - La SCY analizara estos casos y podrá formular cargos en caso que se haya requerido remolque.
7. Por el uso de los barcos se facturaran en concepto de arancel los cargos establecidos en el tarifario vigente.
8. Si el barco asignado no saliera de su amarra timoneado por el socio que realizara la solicitud antes de las 9:30 hs, para cruceros o para navegación por el día en el turno mañana y a las 14:30 hs para el turno tarde, podrá ser asignado a otro pedido
9. Cuando existieran dudas acerca de las condiciones meteorológicas tanto para las salidas diarias como para los cruceros, cualquier miembro de la Subcomisión de Yachting presente o el Contra maestre podrá suspender, demorar o cancelar la actividad utilizando su criterio, reportes meteorológicos y alertas de PNA .

10. En caso de que algún barco no pudiera llegar a la amarra por sus propios medios (vela o motor) podrá ser remolcado por la lancha del club en cuyo caso la SCY podrá facturar el costo de remolque.

11. Al regreso

- Se deberá cerrar el rol con la firma del socio que efectuó la reserva.
- Se dejarán asentadas las novedades técnicas que surgieran de la navegación en el libro de novedades de cada barco.
- Se entregará la embarcación con la cabuyería ordenada, las velas plegadas y la carpa colocada.
- En caso de roturas y/o faltantes en que la Subcomisión de Yachting considere, se procederá a transferir los cargos correspondientes al socio que hubiera solicitado el barco.

12. Responsabilidad

Los daños que sufiere u ocasione a terceros serán bajo exclusiva responsabilidad del socio o socios que hayan solicitado la embarcación.

Asimismo, el autorizado asume total responsabilidad por la falta de cumplimiento de las medidas de seguridad que pudiera impartir el Club Náutico San Isidro y/o la Prefectura Naval Argentina.

San Isidro, octubre 2020